

de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en las solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones del presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil.

1. Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), a continuación se relacionan los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación y según la propuesta elaborada por el Tribunal calificador. En los casos de igualdad de puntuaciones de dos o más opositores, el Tribunal ha establecido el orden oportuno, atendiendo el conjunto de los ejercicios y sus méritos respectivos, de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo de la norma 17 de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de 22 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Relación que se cita

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Borrego Ruiz, María del Carmen	39,70
2	Cartera Ramos, Ana María	39,25
3	Ramírez Refusta, María del Pilar	39,20
4	Ramos Martínez, María Teresa	38,30
5	Monje Arévalo, María Pilar	36,10
6	Alvarez Domínguez, María del Carmen	35,30
7	Cerezo Prieto, Pilar	35,25
8	Ramos Pérez, Ana María	35,20
9	Carril Pan, Purificación	34,15
10	Echavarrí Perona, Celia	33,90
11	Serrán Pagán, Antonio Ginés	33,75
12	Bal Piñeiro, María Luz	33,05
13	Candendo Pazos, Mercedes	33,05
14	Carmona Midón, Mercedes	33,05
15	Gode Sánchez, María Teresa	33,00
16	Carrera López, María del Carmen	32,95
17	Dominguez Rodriguez, Dolores	32,95
18	Bodero Cancio, María del Carmen	32,70
19	Centeno San Segundo, Teresa	32,70
20	Gurucharri Gurucharri, M. ^a del Carmen	32,25
21	Crestelo Pascual, María del Carmen	31,85
22	López López, Elvira	31,40
23	Salvador López, María Mercedes	31,15
24	Flor Flor, María del Carmen	30,90
25	Antonio Abad, María del Carmen	30,85
26	Ariza González, Ana María	30,85
27	López Maldonado, Josefa	30,75
28	Gómez Macedo, Carmen	30,70
29	Rino Espín, Ana María	30,65
30	Muñoz Fernández, María Dolores	30,20
31	Vega Gorriá, Concepción	30,20
32	Lanzarot Frias, María Isabel	29,95
33	Figuerola San Emeterio, María Pilar	29,90
34	Calleja Laguna, María Lourdes	29,45
35	Aldea Aparicio, María Rosario	29,35
36	Vázquez Vizoso, María Pilar	29,10
37	Alvarez Contreras, Félix	29,00
38	Mallol Alonso, Raquel	28,95
39	Silvo Pascual, María Asunción	28,60
40	Agüero Haya, María Jesús	28,60
41	Agud Laborda, Pilar Angel	28,55
42	Martín Posadillo, María Dolores	28,40
43	Esteban Morillo, María Carmen	28,20
44	Mateos Román, Luzdivina	28,10
45	Rubio Bravo, Teresa	27,95
46	Ayuso Ibáñez, María del Rosario	27,65
47	López Gutiérrez, Petra	27,55
48	Martín-Delgado Mora, María Carmen	27,40
49	Paz Muñoz, Mercedes	27,35

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
50	Ligero Vergara, María Carmen	27,25
51	González Rodríguez, Mercedes	27,15
52	Muñoz García, Jesús	27,10
53	Rapado Martín, Josefa	27,10
54	Rodríguez Escribano, María Paz	27,05
55	Varas Redondo, María Pilar	27,05
56	Pérez Coleman, María Beatriz	27,00
57	Ruiz Serrano, Ramona Raquel	27,00
58	Villanueva Ramos, Francisco	27,00
59	García Fortes, Santos	27,00
60	Labrador Miranda, María Teresa	26,95
61	Aguado Cano, María Dolores	26,75
62	Rubio Rodríguez, Concepción	26,70
63	Trigas Iglesias, María Ascensión	26,65
64	Vallejo Jausoro, Begonia	26,50
65	Sánchez Pascuala García, María Teresa	26,35
66	Sorrigueta Alonso, María Jesús	26,35
67	Ramos Guerreira, María Soledad	26,30
68	Simón Mangas, María Teresa	26,00
69	Ucelay de Montero, María	26,00
70	Linares Cabello, Lourdes	26,00
71	Sánchez-Arjona Santiago, Mercedes	25,85
72	Fernández Castillejo, Enrique	25,85
73	García Gonzalvo, Elena Carolina	25,85
74	Maestro Malagullio, Sofía	25,80
75	Yánes Pérez, María Isabel	25,70
79	Muñoz Pérez, Consuelo	25,35
77	Cabezas Esteban, María Alicia	25,65
78	Pérez Rodríguez, María Edita	25,50
79	Muñoz Pérez, Consuelo	25,35
80	Martínez Pérez, Josefa	25,30
81	Andrés Ibáñez, María del Carmen	25,00
82	Arredondo Malo, María Magdalena	24,85
83	Vallejo Jausoro, Aránzazu	24,80
84	Igeño Arteaga, María Carmen	24,80
85	Martín Bermúdez, Santiago	24,75
86	Pérez López, Teresa de Jesús	25,75
87	Bayarri Cuadros, María del Carmen	24,60
88	Valle Cordero, Tomasa	24,50
89	Roca de Diego, Caridad	24,35
90	Sánchez Pascuala García, M. ^a Aurelia	24,30
91	López Seguido, Elías	24,05
92	Cano Castillo, María Pilar	24,00
93	Dominguez Pedrosa, María Carmen	24,00
94	García Alonso, María Carmen	24,00
95	Hernán Oteruelo, María Belén	24,00
96	Sandoval Paniagua, María Jesús	23,85
97	Olmo Casalderrey, María Cristina	23,70
98	Urbietá Bats, María Piedad	23,50
99	Martull Blanco, María Carmen	23,45
100	Ullate Jiménez, María Carmen	23,45
101	Martínez Cannosa, María Paz	23,05
102	Quirel Talavera, María Concepción	23,00
103	Alonso Ruiz, Juliana	23,00
104	García Izquierdo, María Pilar	23,00
105	Alonso Fernández, Pilar	22,80
106	Torres Gómez, Soledad	22,70
107	Morenza Vázquez, María Lourdes	22,50
108	Cervera Sanz, Miguel	22,50
109	Buoso Arribas, Ana María	22,45
110	Soria de Nicolás, Ana María	22,35
111	Sierra Lázaro, Lucía	22,20
112	Andrade Giménez, Francisco	22,20
113	San Martín Pérez, Matilde	21,95
114	Guillán de la Fuente, Natividad	21,95
115	Pérez Alonso, María Pilar	21,70
116	Sainz Esteban, María Isabel	21,50
117	Alemany García, María	21,50
118	Velayos Mateos, Adelina	21,45
119	Sáez Pérez, María de las Nieves	21,05
120	Molina Navarro, María Teresa	21,00
121	Herrero Bérnago, María del Henar	21,00
122	Candelas Fernández, Paloma	20,50
123	Varona Gutiérrez, José Luis	20,50
124	Peláez Poyán, María Carmen	20,00
125	Sánchez Díez, María Blanca	20,00
126	Sanjurjo Espino, María Carmen	20,00
127	Tabares Rodríguez, Isabel	20,00
128	Carrillo Suárez, María del Carmen	20,00
129	Fernández Montoto, Carlos	20,00
130	López Peña, María Ascensión	20,00

2. Con arreglo a lo establecido en la norma 19 de la misma Resolución, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciere a la Audiencia Territorial de Madrid

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, certificado de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento deberán presentarlo todos los aspirantes que no estén incluidos en la letra b) del párrafo segundo de la norma tres de la Resolución de 22 de diciembre de 1966.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) de alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Superior Universitario o Perito Mercantil o, en su caso, certificado de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento solamente deberán presentarlo los que no hubieran realizado el ejercicio de cultura general, acogiéndose a la exención que establecía la norma 13, párrafo primero, de la citada Resolución.

f) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la citada Resolución.

La certificación a que se refiere el apartado c) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en la presente norma.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que se les exigieron para obtener su nombramiento.

Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Alcalá de Henares, 14 de julio de 1967.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1967 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1967, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

En la página 9526, donde dice: «VI. Comienzo de los programas...», debe decir: «...VI. Comienzo de los exámenes».

En la página 9528, tema 7 de «Señales Marítimas», donde dice: «...Foco principal, conjugado y virtual...», debe decir: «...Foco principal, conjugado y virtual...».

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la 11.ª Jefatura Regional de Transportes —Delegación Provincial de Cáceres—, con residencia en dicha ciudad.

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la 11.ª Jefatura Regional de Transportes —Delegación Provincial de Cáceres—, con residencia en dicha ciudad, para que los funcionarios de dichos Cuerpos puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio, a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y circunstancias que jue-

tifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en los referidos Cuerpos, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos para el Consejo Superior de Transportes Terrestres, con el sueldo anual de 25.200 pesetas.

Se percibirán, además, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, así como las remuneraciones a que se pueda tener derecho en el Organismo.

La mencionada plaza se proveerá por concurso libre, el cual se regirá por las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

- Ser español.
- No tener antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Acreditar buena conducta.
- Poseer la titulación correspondiente a la plaza convocada.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- En caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso libre deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, comprometiéndose a prestar, en su momento, juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Consejo Superior de Transportes Terrestres, calle de Agustín de Betancourt, número 4, Madrid-3, o en cualquiera de los Centros u oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, contra la que podrán los interesados formular reclamación de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose para ello un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de aquella publicación. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

5.ª Méritos: Los concursantes acompañarán a sus instancias su «currículum vitae», al que unirán los documentos justificativos de los méritos que en el mismo se detallen, y de modo especial aquellos que puedan tener relación con sus actividades relacionadas con los transportes terrestres.

6.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

7.ª El Tribunal propondrá para la plaza al concursante que, a su juicio, reúna mayores méritos.

8.ª El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. De ser funcionario público el concursante elegido, quedará exento de la obligación de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando a tal efecto con presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.